



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2023-A/MPR

Rioja, 24 de mayo del 2023.

VISTO:

La Solicitud de fecha 12.05.2023 requiriendo el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de Personas en Riesgo "**ANCIANOS UNIDOS**", Sector Capironal, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín; Informe Técnico N° 004-2023-PCA-UPS-GDS/MPR de fecha 15.05.2023; Informe N° 20-2023-UPS-GDS/MPR de fecha 16.05.2023; Informe N° 132-2023-GDS/MPR de fecha 16.05.2023; Nota de Coordinación N° 175-2023-GM/MPR de fecha 17.05.2023; Informe Legal N° 278-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 22.05.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 222-2023-A/MPR de fecha 23.05.2023, para emitir el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo a las Leyes N° 27470 y N° 27712, el Programa de Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económico;

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, representan a sus Asociaciones y fomentan el bienestar comunal, el desarrollo integral y armónico de las circunstancias de la jurisdicción, por lo que en el artículo 9°, inciso 34), artículo 73° y artículo 74° de la misma ley, señala que la competencia administrativa y participación comunal, faculta a las Municipalidades promover y organizar conforme a la Ley de Participación en los Comedores Populares Autogestionarios;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307: "*Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos*"; asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM: "*El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento*";

Que, en concordancia con las normas descritas en el párrafo anterior, el Reglamento de la Ley N° 27731, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2003-MIMDES, regula la participación de los clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Beneficiarias a través de comités de Coordinación y Apoyo a la gestión y fiscalización de los Programas de Apoyo Alimentario, a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, en el artículo 12° y artículo 18°, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, estableciendo las características que deben contener las resoluciones relacionadas a la gestión del PCA;

Que, hecho el análisis respectivo de la documentación presentada, verificando *in situ* la existencia del referido Centro de Atención de Personas en Riesgo denominado "**ANCIANOS UNIDOS**" se llega a la conclusión que cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, que señala "*Las Organizaciones Sociales de Base deben ser reconocidas como tal por la Municipalidad de acuerdo a sus leyes específicas, sus reglamentos y entre otra normativa aplicable*";

Que, a través del escrito ingresado por mesa de partes con Registro N° 6444 de fecha 12 de mayo del 2023, la administrada MARGARITA SUAREZ DE ROQUE, en calidad de Presidenta, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Modalidad de Personas en Riesgo "**ANCIANOS UNIDOS**", Sector Capironal, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, mediante el Informe Técnico N° 004-2023-PCA-UPS-GDS/MPR de fecha 15 de mayo del 2023, el Jefe del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), OPINA FAVORABLE el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Modalidad de Personas en Riesgo "**ANCIANOS UNIDOS**", Sector Capironal, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, mediante Informe N° 20-2023-UPS-GDS/MPR de fecha 16 de mayo del 2023, la Jefa de la Unidad de Programas Sociales remite al Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja, opinión favorable para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Modalidad de Personas en Riesgo "**ANCIANOS UNIDOS**", Sector Capironal, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, con Informe N° 132-2023-GDS/MPR de fecha 16 de marzo del 2023, remite el Informe N° 20-2023-UPS-GDS/MPR de fecha 16 de mayo del 2023, y emite opinión favorable para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Modalidad de Personas en Riesgo "**ANCIANOS UNIDOS**", Sector Capironal, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, con Nota de Coordinación N° 175-2023-GM/MPR de fecha 17 de mayo del 2023, el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, informe legal sobre el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Modalidad de Personas en Riesgo "**ANCIANOS UNIDOS**", Sector Capironal, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, mediante el Informe Legal N° 278-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 22 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE reconocer a la nueva Junta Directiva de la Modalidad de Personas en Riesgo "**ANCIANOS UNIDOS**", Sector Capironal, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER, a la Junta Directiva de la Modalidad de Personas en Riesgo "**ANCIANOS UNIDOS**", Sector Capironal, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín por el período de vigencia de dos (02) años, a partir de la fecha **24 de mayo del 2023 al 23 de mayo del 2025**, con los siguientes datos de identificación:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTA	MARGARITA RAMIREZ DE ROQUE	01151672
02	VICEPRESIDENTE	SANTIAGO FELIPE CHUGNAS CHAVEZ	26664889
03	SECRETARIA	JANET COTRINA DIAZ	46558835
04	TESORERA	CONSUELO CORDOVA PASAPERA	01021457
05	FISCAL	MARGARITA CONSUELO RAMIRES CAMPOS	01154061
06	VOCAL	ESTEBAN AREVALO DAZA	01024550
07	VOCAL	JUANA CARRANZA RAMOS	27372020
08	SECRETARIA ALMACENERA	MARIA CONSUELO DIAZ FERNANDEZ	01025521

NOMBRE DEL COMEDOR	ANCIANOS UNIDOS
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	2208010001
N° DE BENEFICIARIOS	67
MODALIDAD	PERSONAS EN RIESGO
INVERSIÓN PRESUPUESTAL APROXIMADA POR AÑO	S/. 16,851.84
TIPO DE RACIÓN	RACIONES CRUDAS

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 139-2021-A/MPR de fecha 15 de junio del 2021, y todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA



Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.